



Gobierno Regional de Ucayali

Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 0102-2022-GRU-CR

Pucallpa, veinte y seis de setiembre de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de setiembre de 2022, mediante Citación N° 019-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, el Oficio N° 841-2022-GRU-GR, de fecha 12 de setiembre de 2022, remitido por el Gobernador Regional (P) de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se Autorice al Licenciado en Administración Elvis Arévalo Guerra – Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Ucayali, el inicio de los trámites de Inscripción de Declaratoria de Fabrica de Demolición "Fundo Soledad" y "Ampliación Soledad", de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali, inscrito en la Partida Electrónica N° 40007449, de la Zona Registral N° IV – Sede Pucallpa – SUNARP.

Que, el Consejero Regional – Médico Cirujano Silverio Florencio Reyes Agreda, en su intervención en el debate señaló que, de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que la autorización solicitada para realizar los trámites administrativos debe ser al Licenciado en Administración Elvis Arévalo Guerra – Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Ucayali, y no al Gobernador Regional de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, siendo que este último es el titular del pliego, por lo que propone que antes de su aprobación, previamente sea derivado a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, para su análisis y Dictamen correspondiente.

Que, el primer párrafo del artículo 104° del Nuevo del Reglamento Interno del Consejo Regional señala: *"Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional y/o Acuerdo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali, decidirá su envío a la Comisión que corresponda para su estudio y dictamen, o su exoneración de envío a Comisión. En ambos casos se requiere de la aprobación de la mayoría simple del Pleno del Consejo Regional de Ucayali"*.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Finalmente, el artículo 105° del Nuevo Reglamento, sobre el Término y Plazo precisa que, las Comisiones Ordinarias tiene treinta (30) días hábiles, para expedir el dictamen respectivo de su recepción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de setiembre de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES** del Consejo Regional, el Expediente N° 00796946, sobre autorizar al Licenciado en Administración Elvis Arévalo Guerra – Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Ucayali, el inicio de los trámites de Inscripción de Declaratoria de Fabrica de Demolición "Fundo Soledad" y "Ampliación Soledad", de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali, inscrito en la Partida Electrónica N° 40007449, de la Zona Registral N° IV – Sede Pucallpa – SUNARP; para su análisis y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbarán La Torre
PRESIDENTE